REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 86-2-644- 08702

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. **85--1-01-3--00003.**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No. **DIA-CA-86-878** de **86-09-02** del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía **INVERSIONES KOGAN S.A.** no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de **Mil a Diez mil sucres,** al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– Imponer, a título personal, al señor **ENMA VIVAS DE CERECEDA**, Administrador de la compañía **INVERSIONES KOGAN S.A.**, la multa de **UN MIL oo/100** sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.– Notificar al señor **ENMA VIVAS DE CERECEDA** en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.– Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.– Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 02 OCT. 1986

***Correspondiente al año 1985.**
Exp.42885-85
RRG/rce
86-09-25

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS